



Trujillo, 09 de Noviembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Expediente N° IREN0020230000500 con 15 (quince) folios, promovido por la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, relativo a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, para transferir el importe de S/. 1,538,266, correspondiente a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, con la finalidad de atender varios requerimientos urgentes de su Nosocomio, considerando como habilitadora a las Unidad Ejecutoras 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1051-2022-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5º de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, mediante Oficio N° 01281-2023-GRLL-GGR-GRS/IREN NORTE-DG, de fecha 27 de octubre del 2023, en merito a la documentación anexa al Expediente N° **IREN0020230000500** solicita la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados entre Unidades Ejecutoras a favor de la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas, hasta por la suma de S/ 1,538,266, con la





finalidad de atender varios requerimientos urgentes de su Nosocomio, considerando como habilitadora a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante Oficio N° 0905 - 2023-GRLL-GGR-GRA, de fecha 07 de noviembre del 2023, La Gerencia Regional de Administración manifiesta tener solo el importe de S/. 120,000.00, para proceder con la Modificación Tipo 04, entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de cubrir solo en parte el déficit existente en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la Unidad Ejecutora 410 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Informe N° 0385-2023-GRLL/GGR-GRP, el Gerente Regional de Presupuesto, expresa su conformidad para la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad con la finalidad de atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 400 Salud La Libertad;

Que, por las condiciones expuestas, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático mediante habilitaciones y anulaciones en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad hasta por la suma de S/ 120,000.00; con la finalidad de dar atención a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con los literales 22.1 y 22.2 del artículo 22° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB de fecha 17 de enero del 2023, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento La Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

En uso a la facultad delegada por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2023-GRLL/GOB y con la visación de la Gerencia Regional de Presupuesto;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZASE**, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de **CIENTO VEINTE MIL Y 00/100 SOLES** (S/ 120,000.00), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:

TITULO : **II EGRESOS**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GA	DE	A
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD		120,000	120,000
U.E 001. SEDE CENTRAL		120,000	
2. ACCIONES CENTRALES		120,000	
5.0001 ACCIONES CENTRALES		120,000	
3.999999. SIN PRODUCTO		120,000	
5.000003. GESTION ADMINISTRATIVA		120,000	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCI		120,000	
5. GASTO CORRIENTE		120,000	
2.3 Bienes y Servicios		120,000	
U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS			120,000
3. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			120,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			120,000
3.999999. SIN PRODUCTO			120,000
5.001195. SERVICIOS GENERALES			120,000
20 SALUD			120,000
5. GASTO CORRIENTE			120,000
2.3 Bienes y Servicios			120,000

RESUMEN

PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	120,000	120,000
GASTO CORRIENTE	120,000	120,000
2.3 Bienes y Servicios	120,000	120,000
TOTAL PLIEGO =====> SI	120,000	120,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Tesorería realice ante la Dirección General de Tesoro Público la acciones que resulten necesarias para la inmediata redistribución de recursos a la Unidad Ejecutora habilitada en el Primer Artículo de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.





ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

